

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 2018 00967 00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se pone de presente que, en el marco del Decreto 806 de 2020, el trámite de la apelación, en tanto persistan las condiciones de salubridad, se surte de manera virtual. Por ello, no se ordena la remisión física de copias, resultando innecesario realizar pago alguno por dicho concepto.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de la apoderada de la parte pasiva, por secretaría, remítase copia del escrito; no obstante, en lo sucesivo, se deberá agendar cita para consulta presencial del expediente.

Notifíquese,

La Jueza,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 120 de fecha 24 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0470ec80f20752d9e3c4df2e4b715f5a8641f3bb568cbb2e38e44e288236c2c2**

Documento generado en 23/08/2021 04:30:51 PM